



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 18 (dieciocho) de Marzo del 2005 (dos mil cinco), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor, MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor; JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: ORDEN DEL DIA. 1.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LA SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO Y EL C. ING. FRANCISCO CORTEZ LÓPEZ, GERENTE DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE DOMICILIOS DE LAS LICENCIAS Nos.900 Y 969, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. FRANCISCO CORTEZ LÓPEZ, GERENTE DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 473, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO FLORES ALMARAZ, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 158, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PROF. JÉSUS GERARDO VILLARREAL MORENO, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HERMAN DUENWEG AVITIA, DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 942. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE REVOCA EL RESOLLUTIVO No. 7154 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2004, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN A TITULO ONEROSO DE UN BIEN INMUEBLE. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MA. ELENA LEAL PARRA, ANA LAURA LUNA RIVAS, MA. SAN JUANA RIVAS DE LA TORRE Y MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ P., PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CABRERA, PARA LA AMPLIACIÓN DE GIRO, HORARIO Y CAMBIO DE MOBILIARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MA. INES OLVERA TINOCO, REFERENTE AL CAMBIO DE PROPIETARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. JUAN VÁZQUEZ IBARRA, NAHU ELOY HERNÁNDEZ CARRILLO, JORGE AVALOS FLORES, MANUELA PAYAN NAVARRETE, GENARO REYES ORTIZ, MARIO ALBERTO MERAZ CANDIA, MA. HERLINDA CHAIDEZ GALVÁN, GUADALUPE MANCILLAS DÍAZ, ELPIDIO MORENO DELGADO, JOSÉ HÉCTOR CABRAL DURAN, JOSÉ VICENTE CORRAL ALARCÓN, ABELARDO MERCADO R., FAUSTO CESAR CALZADA QUIÑONES, HECTOR RAÚL RUIZ CANDIA, JOSÉ MANUEL CABRAL ALANIS, ALEJANDRO ARREDONDO MENDIAZ, MA. SANJUANA CASAS NAVA, JUAN ZAPATA BALLEZA Y MARCOS CASTILLO LÓPEZ, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RUFINO ORTIZ FERNÁNDEZ, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN BILLAR. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CRISPIN HERRERA CORRAL, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. DELIA ADAME CALDERÓN, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UNA ESTANCIA INFANTIL DENOMINADA ÍGUSANITÓI. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL RAYO ROMERO TERRAZAS, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UNA ESTANCIA INFANTIL DENOMINADA SAN LOMY. 15.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESTANCIA INFANTIL ÍPINZINTLÍ. 16.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO PARA DISPENSAR LA REALIZACIÓN DE LA SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE A LA SEMANA COMPRENDIDA DEL 21 AL 25 DE MARZO DE 2005, POR EL PERIODO VACACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO. 17.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 1 8.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 1.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LA SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO Y EL C. ING. FRANCISCO



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

MERDIS DEL NORTE, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE DOMICILIOS DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de FRANCO da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: Í...A los Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango Torreón Km. 8.5. Ciudad Industrial Durango, petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 900, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango S.A de C.V., de fecha 16 de febrero de 2005, recibida con fecha 17 de febrero de 2005, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 900, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Sinaloa No. 407 de la Col. Morgia, para quedar ubicada en Calle Genaro Vázquez No. 301 de la Colonia Asentamientos Humanos. **SEGUNDO.-** Que analizando los archivos de esta Comisión, se encontró que con fecha 14 de enero de 2005 y con fecha 18 de febrero de 2005, se presentaron al Pleno del Ayuntamiento, dictámenes en el que contienen los proyectos de resolutivo que NO Autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 900, dando respuesta a la solicitud presentada por el peticionario con fecha 8 de diciembre de 2004 y de fecha 31 de enero de 2005 y que ambas se refieren a que se autorice el cambio de domicilio de la referida licencia, de calle Sinaloa No. 407 de la Col. Morgia, para quedar ubicada en Calle Genaro Vázquez No. 301 de la Colonia Asentamientos Humanos. **TERCERO.-** Que por tercera vez se solicitó el apoyo de trabajo social, auxiliar de ésta Comisión, para que nuevamente realizara la encuesta diagnóstico correspondiente, y en ésta ocasión, los vecinos se encontraban molestos por razón de que ya habían dado su punto de vista en sentido negativo para que se venda cerveza en la zona, y la molestia radica en que se sienten forzados a dar una respuesta positiva y no van a ceder. Aún y cuando se les explicó que el procedimiento se hace en todas y cada una de las solicitudes de esta naturaleza, muchos de ellos no quisieron contestar a las preguntas de Trabajo Social. **CUARTO.-** Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas; y en virtud de que ya fue debidamente analizada la solicitud del asunto que ahora nos ocupa y que los aspectos sociales, opinión vecinal y el entorno en que se pretende ubicar la licencia no han cambiado, ésta Comisión confirma la negativa de autorizar el cambio de domicilio de la licencia No. 900 al domicilio de Genaro Vázquez No. 301 de la Col. Asentamientos Humanos. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** Í El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 900, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Promotora Comercial de Durango S.A. de C.V.; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipalí. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potosio S/N Cd. Industrial Durango, petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 969, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez Lopez, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 17 de febrero de 2005, recibida con fecha 18 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 969, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Emilio Portes Gil No. 100 de la Colonia Santa Fe, para quedar ubicada en calle Emilio Portes Gil No. 308 de la misma colonia. **SEGUNDO.-** Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 969, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. **TERCERO.-** Que el estudio de trabajo social informa que el lugar en que se solicita el cambio es zona habitacional, se trata de un negocio de mini super, en el que se expenden productos de la canasta básica, solo que se detectó que el lugar ya cuenta con una licencia de un particular, y al momento de preguntar con relación a la solicitud que ahora nos ocupa, el encargado manifestó que no conocen al interesado y que no les interesa tal solicitud por razón de que ya se cuenta con licencia para bebidas alcohólicas. **CUARTO.-** Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tiene la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas; y en virtud de que la negociación de calle Emilio Portes Gil No. 308 ya cuenta con licencia, es improcedente autorizar un cambio de domicilio en donde ya se cuenta con el permiso correspondiente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** Í El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** No se autoriza el cambio de giro de la licencia No. 969, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipalí. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. **ACUERDO:** Se aprueban por unanimidad. Punto No. 2.- **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. FRANCISCO CORTEZ LÓPEZ, GERENTE DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 473, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura al dictamen que a la letra dice: Í...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potosio S/N Cd. Industrial Durango, petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 473, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 28 de febrero de 2005, recibida con fecha 01 de marzo de 2005, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

hólico, con giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, ubicada en el municipio de Laviembre Dgo., para quedar ubicada en calle Francisco Zarco No. 100, para que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, y se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, se giraron instrucciones a Trabajo Social auxiliar de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, para que se pretende ubicar la licencia No. 473, para la venta de bebidas con contenido alcohólico de la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 473, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que trabajo social, acudió al domicilio señalado por el interesado, el cual se encuentra en zona habitacional, se trata de una negociación de miscelánea en la que se expenden todos los productos de la canasta básica, además de papelería; la encuesta diagnóstica levantada a los vecinos del lugar, arrojó resultados positivos, pues no tienen inconveniente en que se autorice el permiso para la venta de cerveza. CUARTO.- Que el interesado cumple con lo establecido por el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, que se refiere a los requisitos para el otorgamiento de Cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. QUINTO.- Que ésta Comisión considera importante, hacer el señalamiento que el cambio de domicilio implica, la obligación de la empresa cervecera a abstenerse de surtir su producto en la negociación de la cual se retira la licencia, así como borrar todo tipo de publicidad de sus productos como la pinta de los colores característicos de dicha empresa. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO Í El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 473, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para quedar ubicada en calle Francisco Zarco No. 100 del Fraccionamiento Vivah Reforma I; al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdís del Norte; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio al señalado en el punto resolutivo anterior, de la licencia No. 473, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdís del Norte. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO FLORES ALMARAZ, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 158, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura al dictamen que a la letra dice: Í...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Flores Almaraz; con domicilio para recibir notificaciones en calle Ecuador No. 506 de la colonia López Mateos; petición referente al cambio de titular de la licencia número 158, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Francisco Flores Almaraz, de fecha 14 de febrero de 2004, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de titular de la licencia No. 158, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicada en calle Venezuela No. 507 de la Colonia Francisco Zarco, con giro de Licorería o Expendio, para que quede a nombre del peticionario. SEGUNDO.- Que la interesada solicita el cambio de titular, en virtud de haber celebrado Contrato de Transmisión, a Título de Cesión, respecto de los derechos derivados de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 158, con fecha 14 de septiembre de 2004, ante la Fe del Notario Público No. 19, Lic. Humberto Nevárez Pereda, y cuyo titular el C. Federico Flores De los Santos, trasmite a título de cesión, al C. Francisco Flores Almaraz, los derechos que ampara la licencia aludida. TERCERO.- Que esta Comisión, estima procedente, el reconocimiento de los derechos de la licencia No. 158, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Francisco Flores Almaraz. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO Í El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de titular de la licencia No. 158, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para que el titular sea el C. Francisco Flores Almaraz. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes y la comprobación de que está al corriente de los referendos, se le expida el documento que ampare el cambio de titular de la licencia No. 158, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Francisco Flores Almaraz. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PROFR. JÉSUS GERARDO VILLARREAL MORENO, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura al dictamen que a la letra dice: Í...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Prof. Jesús Gerardo Villarreal Moreno, Director de la Escuela Preparatoria Nocturna Í José RevueltasÍ; con domicilio para recibir notificaciones en Avenida San Luis S/N del Fraccionamiento San Luis; petición que se refiere a la donación de un terreno propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la petición del C. Jesús Gerardo Villarreal Moreno, Director de la Escuela Preparatoria Nocturna Í José RevueltasÍ, recibida con fecha 21 de febrero de 2005, se refiere a que autorice la donación de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Villas del Guadiana II con superficie de 5,163 m2. SEGUNDO.- Que si bien es cierto, los bienes propiedad municipal pueden ser objeto de los contratos que establece el código civil, éstos deben ser previamente desincorporados de los bienes de dominio público de los Ayuntamientos, para lo cual, se requiere la aprobación del Congreso Local, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. TERCERO.- Que el interesado no anexa a su solicitud, los requisitos previstos por las fracciones I, II y III del artículo 152 y fracciones I, II, III, IV, V y VIII del artículo 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, los cuales, no fueron presentados por el solicitante y que a la letra dicen: Í ARTICULO 152. Los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. A la solicitud que para estos efectos realicen a los ayuntamientos, deberá acompañarse: I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; II. Tratándose de inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale su superficie, medidas y colindancias; III La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles,



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

... La documentación que acredite la propiedad del inmueble; ... y VIII. Certificado de liberación de gravamen. Todo lo Anterior, para dar cumplimiento a lo que establece la Ley y además, con la finalidad de que ésta Comisión tenga elementos suficientes para entrar en estudio de la petición y definir la procedencia o improcedencia de la donación solicitada. CUARTO.- Que tratándose de Instituciones Educativas, las gestiones para la adquisición de patrimonio inmobiliario, debe ser el representante legal de las mismas, quien les efectúe, en este caso, la Secretaría de Educación en el Estado de Durango. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO Í El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la donación de terreno propiedad municipal, al C. Profr. Jesús Gerardo Villarreal Moreno, Director de la Escuela Preparatoria Nocturna Í José RevueltasÍ; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta MunicipalÍ. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HERMAN DUENWEG AVITIA, DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 942. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: Í...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. C.P. Herman Duenweg Avitia, Representante de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango, petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 942, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. C.P. Herman Duenweg Avitia, Representante de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 03 de marzo de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 942, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en Domicilio Conocido Carretera Durango-Mazatlán Km. 10, para quedar ubicada en Blvd. Durango No. 407 del Fraccionamiento Lomas del Guadiana. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnostico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 942, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que Trabajo Social acudió al domicilio señalado por el interesado, el cual se encuentra en zona semi comercial, se trata de una negociación de restaurante con venta de mariscos, ubicada entre dos salones de eventos sociales; mide aproximadamente 200 metros cuadrados, cuenta con baños para ambos sexos en buenas condiciones de higiene, cuenta con cocina para la preparación de alimentos en buenas condiciones de higiene, tiene un área de servicio bastante amplia, cuenta con extintor y salida de emergencia. CUARTO.- Que el interesado cumple con lo establecido por el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, que se refiere a los requisitos para el otorgamiento de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. QUINTO.- Que ésta Comisión considera importante, hacer el señalamiento que el cambio de domicilio implica, la obligación de la empresa cervecera a abstenerse de surtir su producto en la negociación de la cual se retira la licencia, así como borrar todo tipo de publicidad de sus productos como la pinta de los colores característicos de dicha empresa. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO Í El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 942, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para quedar ubicada en Blvd. Durango No. 407, del Fraccionamiento Lomas del Guadiana; al C. C.P. Herman Duenweg Avitia, Representante de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO - Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio al señalado en el punto resolutivo anterior, de la licencia No. 942, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. C.P. Herman Duenweg Avitia , Representante de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta MunicipalÍ. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE REVOCA EL RESOLLUTIVO No. 7154 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2004, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN A TITULO ONEROSO DE UN BIEN INMUEBLE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARIA ANA HERNANDEZ DE LOS RIOS da lectura al dictamen que a la letra dice: Í...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge León Meraz, con domicilio para recibir notificaciones en calle J. Agustín Castro No. 102 del Fraccionamiento San Marcos; petición que se refiere a la ratificación de un resolutivo en el que se autoriza la enajenación a título oneroso de un bien inmueble propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 23 de enero de 2004, el Honorable Ayuntamiento de Durango, autoriza la desincorporación y venta de un terreno propiedad municipal, al C. Jorge León Meraz, ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, en Avenida Solidaridad y calle J. Agustín Castro, con una superficie de 206.27 m2. SEGUNDO.- Que analizando los archivos de ésta Comisión, se encontró, que efectivamente con la fecha señalada con anterioridad, la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, presentó dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo que a la letra dice: Í El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, RESUELVE: Primero.- SE AUTORIZA, la desincorporación del bien inmueble Propiedad Municipal, que se encuentra ubicado en Avenida Solidaridad S/N P-20 del Fraccionamiento San Marcos, con clave catastral 34-097-020, con una superficie total de 206.27 m2, colindando al sur en 16.77 ml con León Meraz Jorge, al poniente en 24.60 con calle Jesús Agustín Castro, al Noreste con 29.75 ml con Av.



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

n a título oneroso del bien inmueble propiedad municipal, al C. Jorge del inmueble, que se encuentra ubicado en Avenida Solidaridad S/N P-istral 34-097-020, con una superficie total de 206-27 m2. Tercero.- Se nto, para que elabore la iniciativa correspondiente al H. Congreso del e resolutivo y Publíquese en la Gaceta municipal. TERCERO.- Que a eleno resolutivo, le fue asignado el No. 7154, de fecha 23 de enero de 2004 y, publicado en la Gaceta Municipal No. 125, TOMO XVII, de fecha 13 de febrero de 2004. CUARTO.- Que esta Comisión considera improcedente la ratificación del resolutivo No. 7154, en virtud de que, si bien es cierto de que se trata de un terreno baldío, se deberán realizar los tramites necesarios para la revocación del cambio de uso de suelo aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 18 de marzo de 2004, todo en razón de que el Fraccionamiento San Marcos, carece de área verdes y de uso común, por lo que la intención del Ayuntamiento es el rescate de dichas áreas para un destino distinto a habitacional. QUINTO.- Que además de lo anterior, se tiene el antecedente de que, en el terreno objeto de análisis en el presente dictamen, existe conflicto de interés en la adquisición de dicho predio entre particulares y, para evitar en lo posible enfrentamientos que deriven en conflicto grave, se toma la determinación de revocar el Resolutivo No. 7154, de fecha 23 de enero de 2004 y, publicado en la Gaceta Municipal No. 125, Tomo XVII, de fecha 13 de febrero de 2004, toda vez que es obligación del Municipio, cuidar el orden público. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO Í El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se revoca, el Resolutivo No. 7154, de fecha 23 de enero de 2004 y, publicado en la Gaceta Municipal No. 125, TOMO XVII, de fecha 13 de febrero de 2004, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MA. ELENA LEAL PARRA, ANA LAURA LUNA RIVAS, MA. SAN JUANA RIVAS DE LA TORRE Y MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ P., PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: 1...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Elena Leal Parra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Platino # 302 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez I de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de dulces y semillas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. Elena Leal Parra, solicita autorización para realizar la venta de dulces y semillas en una tabla de 1.00x1.50 mts., en diferentes eventos que se desarrollan en la ciudad como por ejemplo: juegos de fut-bol en el Estadio Francisco Zarco, circos, básquet bol profesional en el Auditorio del Pueblo, ferias, charrerías, etc., en los diferentes horarios que duren dichos eventos, no eventos religiosos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado para la realización de dicha actividad económica, a excepción de los siguientes lugares: Ferias de la ciudad, aquellos eventos que se realicen en la Plaza de Armas, y en las calles y áreas consideradas que se encuentren dentro del Centro Histórico de la ciudad, ni eventos religiosos, así mismo esta Comisión determinó que la permanencia del interesado para la realización de la venta, sólo será el tiempo de duración de los evento y deberá retirarse al termino de cada uno de ellos, de igual manera el interesado solo podrá instalarse al exterior de los lugares y/o instalaciones donde se lleven a cabo los eventos. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Ma. Elena Leal Parra, realizar la venta de dulces y semillas en una tabla de 1.00x1.50 mts., en diferentes eventos que se desarrollan en la ciudad como por ejemplo: juegos de fut-bol en el Estadio Francisco Zarco, circos, básquet bol profesional en el Auditorio del Pueblo, ferias, charrerías, etc. en los diferentes horarios que duren dichos eventos, no eventos religiosos, así mismo deberá de considerar lo establecido en el considerando segundo del presente documento. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ana Laura Luna Rivas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emiliano Zapata # 700 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de dulces y semillas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ana Laura Luna Rivas, solicita autorización para realizar la venta de dulces y semillas en una tabla de 1.00x1.50 mts., en diferentes eventos que se desarrollan en la ciudad como por ejemplo: juegos de fut-bol en el Estadio Francisco Zarco, circos, básquet bol profesional en el Auditorio del Pueblo, ferias, charrerías, etc., en los diferentes horarios que duren dichos eventos, no eventos religiosos, así mismo deberá de considerar lo establecido en el considerando segundo del presente documento. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

solución la solicitud presentada por la C. Ma. San Juana Rivas De la en calle Emiliano Zapata # 700 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez de lo, autorización para realizar la venta de dulces y semillas en la vía antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado utivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. San Juana Rivas De la Torre, solicita autorización para realizar la venta de dulces y semillas en una tabla de 1.00x1.50 mts., en diferentes eventos que se desarrollan en la ciudad como por ejemplo: juegos de fut-bol en el Estadio Francisco Zarco, circos, básquet bol profesional en el Auditorio del Pueblo, ferias, charrerías, etc., en los diferentes horarios que duren dichos eventos, no eventos religiosos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado para la realización de dicha actividad económica, a excepción de los siguientes lugares: Ferias de la ciudad, aquellos eventos que se realicen en la Plaza de Armas, y en las calles y áreas consideradas que se encuentren dentro del Centro Histórico de la ciudad, ni eventos religiosos, así mismo esta Comisión determinó que la permanencia del interesado para la realización de la venta, sólo será el tiempo de duración de los evento y deberá de retirarse al termino de cada uno de ellos, de igual manera el interesado solo podrá instalarse al exterior de los lugares y/o instalaciones donde se lleven a cabo los eventos. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Ma. San Juana Rivas De la Torre, realizar la venta de dulces y semillas en una tabla de 1.00x1.50 mts., en diferentes eventos que se desarrollan en la ciudad como por ejemplo: juegos de fut-bol en el Estadio Francisco Zarco, circos, básquet bol profesional en el Auditorio del Pueblo, ferias, charrerías, etc., en los diferentes horarios que duren dichos eventos, no eventos religiosos, así mismo deberá de considerar lo establecido en el considerando segundo del presente documento. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Guadalupe Rodríguez P., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Platino # 302 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez I de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de dulces y semillas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. Guadalupe Rodríguez P., solicita autorización para realizar la venta de dulces y semillas en una tabla de 1.00x1.50 mts., en diferentes eventos que se desarrollan en la ciudad como por ejemplo: juegos de fut-bol en el Estadio Francisco Zarco, circos, básquet bol profesional en el Auditorio del Pueblo, ferias, charrerías, etc., en los diferentes horarios que duren dichos eventos, no eventos religiosos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado para la realización de dicha actividad económica, a excepción de los siguientes lugares: Ferias de la ciudad, aquellos eventos que se realicen en la Plaza de Armas, y en las calles y áreas consideradas que se encuentren dentro del Centro Histórico de la ciudad, ni eventos religiosos, así mismo esta Comisión determinó que la permanencia del interesado para la realización de la venta, sólo será el tiempo de duración de los evento y deberá de retirarse al termino de cada uno de ellos, de igual manera el interesado solo podrá instalarse al exterior de los lugares y/o instalaciones donde se lleven a cabo los eventos. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Ma. Guadalupe Rodríguez P., realizar la venta de dulces y semillas en una tabla de 1.00x1.50 mts., en diferentes eventos que se desarrollan en la ciudad como por ejemplo: juegos de fut-bol en el Estadio Francisco Zarco, circos, básquet bol profesional en el Auditorio del Pueblo, ferias, charrerías, etc., en los diferentes horarios que duren dichos eventos, no eventos religiosos, así mismo deberá de considerar lo establecido en el considerando segundo del presente documento. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. Punto No. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CABRERA, PARA LA AMPLIACIÓN DE GIRO, HORARIO Y CAMBIO DE MOBILIARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura al dictamen que a la letra dice: Í...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Galindo Cabrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Sarabia # 1302 en el Barrio de Tierra Blanca de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para ampliar el giro, horario y el cambio de mobiliario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Francisco Javier Galindo Cabrera, solicita autorización para el cambio de giro, horario y tipo de mobiliario, del permiso cuyos datos actuales son: venta de tacos de barbacoa en un triciclo, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, para quedar de la siguiente manera: venta de tacos de barbacoa y tripitas en un puesto semifijo de 1.40x2.50 en un horario de 08:00 a 22:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró otorgar la ampliación de horario, el cambio de giro y mobiliario al permiso antes mencionado. Una vez que se pudo comprobar que dichos cambios no afectaran la obstrucción del paso peatonal ni vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto no se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a l C. Francisco Javier Galindo Cabrera, el cambio de giro, horario y tipo de mobiliario, de su permiso anual 2004 con N° de folio 0130, para quedar de la siguiente manera: venta de tacos de barbacoa y tripitas en un puesto semifijo de 1.40x2.50 mts., en un horario de 08:00 a 22:00 horas diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 9.- DICTAMEN QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE PROPIETARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS de la palabra el C. Regidor PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O., suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Inés Olvera Tinoco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa N° 701 A en la colonia Francisco Zarco de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, el cambio de propietario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. Inés Olvera Tinoco, solicita el cambio de propietario del permiso para la instalación de una boletería, ubicada en la Plaza de Armas y Av. 20 de Noviembre de zona Centro, el cual aparece a nombre de la C. Aurora Tinoco G. (+). SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró otorgar el cambio de propietario del permiso en mención, ya que se pudo comprobar que la solicitante es hija de la propietaria del permiso, así mismo se anexa la siguiente documentación: acta de la Unión de Boleros en donde se manifiesta el acuerdo para que se realice dicho cambio, permiso anual y el acta de defunción de la propietaria del permiso. En virtud de lo anterior no se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Ma. Inés Olvera Tinoco, el cambio de propietario del permiso para la instalación de una boletería de 1.50x1.00 mts., ubicada en la Av. 20 de Noviembre en la curva de la jardinera Pte. de zona Centro, el cual aparece a nombre de la C. Aurora Tinoco G. (+) SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulficará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. JUAN VÁZQUEZ IBARRA, NAHU ELOY HERNÁNDEZ CARRILLO, JORGE AVALOS FLORES, MANUELA PAYAN NAVARRETE, GENARO REYES ORTIZ, MARIO ALBERTO MERAZ CANDIA, MA. HERLINDA CHAIDEZ GALVÁN, GUADALUPE MANCILLAS DÍAZ, ELPIDIO MORENO DELGADO, JOSÉ HÉCTOR CABRAL DURAN, JOSÉ VICENTE CORRAL ALARCÓN, ABELARDO MERCADO R., FAUSTO CESAR CALZADA QUIÑONES, HECTOR RAÚL RUIZ CANDIA, JOSÉ MANUEL CABRAL ALANIS, ALEJANDRO ARREDONDO MENDIAZ, MA. SANJUANA CASAS NAVA, JUAN ZAPATA BALLEZA Y MARCOS CASTILLO LÓPEZ, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: Í...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Vazquez Ibarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Priv. Libertad N° 300 en la colonia José Martí de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Vazquez Ibarra , solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas y ubre de res, en un triciclo en un espacio a ocupar de 1.50x1.00 mts., a ubicarlo en calle Madero esquina con Canelas zona Centro, en un horario de 17:00 a 22:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, así mismo es un jardín público y es área del primer cuadro de la ciudad. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ÍQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a l C. Juan Vazquez Ibarra , realizar la venta de tacos de tripitas y ubre de res, en un triciclo en un espacio a ocupar de 1.50x1.00 mts., a ubicarlo en calle Madero esquina con Canelas zona Centro, en un horario de 17:00 a 22:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Nahu Eloy Hernández Carrillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Cuauhtémoc N° 701 A en el Fracc. Huizache I de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Nahu Eloy Hernández Carrillo, solicita autorización para realizar la venta de comida en un puesto semifijo, a ubicarlo en Av. Politécnico esquina con Av. Cuauhtémoc, a un lado de la Escuela Primaria 22 de Septiembre en la Colonia Jalisco, en un horario de 05:00 a 18:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ÍQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a l C. Nahu Eloy Hernández Carrillo, realizar la venta de comida en un puesto semifijo, a ubicarlo en Av. Politécnico esquina con Av. Cuauhtémoc, a un lado de la Escuela Primaria 22 de Septiembre en la Colonia Jalisco, en un horario de



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Jorge Avalos Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de febrero # 215 en la colonia Isabel Almanza de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados y barbacoa en un triciclo, a ubicarlo en calle las Granjas esquina con Primo de Verdad en la colonia 9 de Julio, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a domingo. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jorge Avalos Flores, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados y barbacoa en un triciclo, a ubicarlo en calle las Granjas esquina con Primo de Verdad en la colonia 9 de Julio, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Í**Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Jorge Avalos Flores, realizar la venta de alimentos preparados y barbacoa en un triciclo, a ubicarlo en calle las Granjas esquina con Primo de Verdad en la colonia 9 de Julio, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Manuela Payán Navarrete, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de febrero # 215 en la colonia Isabel Almanza de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Manuela Payán Navarrete; solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2x2 mts. y realizar la venta de gordas, dulces y refrescos, a ubicarlo en calle 5 de febrero # 215 entre 20 de noviembre y 5 de febrero en la colonia Isabel Almanza, en un horario de 09:00 a 02:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Í**Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Manuela Payán Navarrete; instalar un puesto semifijo de 2x2 mts. y realizar la venta de gordas, dulces y refrescos, a ubicarlo en calle 5 de febrero # 215 entre 20 de noviembre y 5 de febrero en la colonia Isabel Almanza, en un horario de 09:00 a 02:00 horas de lunes a viernes. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Genaro Reyes Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García # 110 en la colonia José Angel Leal de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de mariscos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Genaro Reyes Ortiz, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2x4 mts. y realizar la venta de mariscos, a ubicarlo en calle Jesús García frente al # 110 en la colonia José Angel Leal, en un horario de 10:00 a 17:00 horas todos los días. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Í**Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Genaro Reyes Ortiz, instalar un puesto semifijo de 2x4 mts. y realizar la venta de mariscos, a ubicarlo en calle Jesús García frente al # 110 en la colonia José Angel Leal, en un horario de 10:00 a 17:00 horas todos los días. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mario Alberto Meraz Candia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle J. Guadalupe Rodríguez # 201 B en la colonia Villa de Guadalupe de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de pollos asados en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Mario Alberto Meraz Candia, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x3.00 mts. y realizar la venta de pollos asados, a ubicarlo al exterior de su domicilio en calle J. Guadalupe Rodríguez # 210 B en la colonia Villa de Guadalupe, entre la calle Durango y Rubén Jaramillo, en un horario de 12:00 a 17:00 horas los días viernes, sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Durango, y que a la letra dice: **Í** Queda prohibida la instalación de ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a I C. Mario Alberto Meraz Candia, instalar un puestos semifijo de 2.50x3.00 mts. y realizar la venta de pollos asados, a ubicarlo al exterior de su domicilio en calle J. Guadalupe Rodríguez # 210 B en la colonia Villa de Guadalupe, entre la calle Durango y Rubén Jaramillo, en un horario de 12:00 a 17:00 horas los días viernes, sábados y domingos. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. **7.-** A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Herlinda Cháidez Galván, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Libramiento San Ignacio # 608 en la colonia Ampliación José Revueltas de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Ma. Herlinda Cháidez Galván, solicita autorización para realizar la venta de comida con un asador, en un espacio a ocupar de 2x2 mts., al exterior de su domicilio en calle Libramiento San Ignacio # 608 en la colonia Ampliación José Revueltas, en un horario de 10:00 a 18:30 horas de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad económica en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Í** Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Ma. Herlinda Cháidez Galván, realizar la venta de comida con un asador, en un espacio a ocupar de 2x2 mts., al exterior de su domicilio en calle Libramiento San Ignacio # 608 en la colonia Ampliación José Revueltas, en un horario de 10:00 a 18:30 horas de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. **8.-** A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Guadalupe Mancillas Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Lote 34 Manz. 4 en la colonia Chulas Fronteras de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Guadalupe Mancillas Díaz, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x2.00 mts., a ubicarlo en la esquina del Blvd. de los Nardos y Libramiento San Ignacio en la Colonia Chulas Fronteras, en un horario de 09:00 a 17:00 horas diariamente. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Í** Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Guadalupe Mancillas Díaz, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x2.00 mts., a ubicarlo en la esquina del Blvd. de los Nardos y Libramiento San Ignacio en la Colonia Chulas Fronteras, en un horario de 09:00 a 17:00 horas diariamente. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. **9.-** A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Elpidio Moreno Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Lote 34 Manz. 4 en la colonia Chulas Fronteras de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de elotes en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Elpidio Moreno Delgado, solicita autorización para realizar la venta de elotes en un triciclo, a ubicarlo por la entrada a la colonia Chulas Fronteras y por el Libramiento San Ignacio, en un horario de 10:00 a 19:00 horas los siete días de la semana. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Í** Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a I C. Elpidio Moreno Delgado, realizar la venta de elotes en un triciclo, a ubicarlo por la entrada a la colonia Chulas Fronteras y por el Libramiento San Ignacio, en un horario de 10:00 a 19:00 horas los siete días de la semana. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. **10.-** A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Héctor Cabral Durán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa Cruz # 212 en el Fraccionamiento La Forestal de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo,



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

de cinco a ocho horas los días lunes-sábados. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *Í*Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a I C. José Héctor Cabral Durán, instalar un puesto semifijo de 1.50x1.80 mts., y realizar la venta de alimentos (tacos rancheros y lonches de puerco y jamón), a ubicarlo en Av. Durango y Blvd. Armando del Castillo Franco frente al Instituto Durango, en un horario de 08:00 a 15:00 horas los días lunes-sábados. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Vicente Corral Alarcón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Lerma # 205 en la Colonia Valle del Sur de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. José Vicente Corral Alarcón, solicita autorización para instalar un puesto de 2.50x1.50 mts. y realizar la venta de comida preparada, a ubicarlo en Primo de Verdad y calle Revolución en la colonia Veteranos de la Revolución, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *Í*Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a I C. José Vicente Corral Alarcón, instalar un puesto de 2.50x1.50 mts. y realizar la venta de comida preparada, a ubicarlo en Primo de Verdad y calle Revolución en la colonia Veteranos de la Revolución, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Abelardo Mercado R., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Orestes Pereyra # 163 en el Fraccionamiento San Marcos de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de fruta de temporada en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Abelardo Mercado R., solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en la camioneta, a ubicarla en Av. de las Azucenas en el Fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a sábado, las medidas a ocupar serán de 5x2 mts. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad económica en el lugar solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *Í*Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente

: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a I C. Abelardo Mercado R., realizar la venta de fruta de temporada en la camioneta, a ubicarla en Av. de las Azucenas en el Fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a sábado, las medidas a ocupar serán de 5x2 mts. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fausto César Calzada Quiñones, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Elorreaga # 102 Int. 2 entre Zarco y Ramírez de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de tacos al vapor en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Fausto César Calzada Quiñones, solicita autorización para realizar la venta de tacos al vapor y burritos en un triciclo, a ubicarlo en la esquina de las calles Cuauhtémoc y Paloma, frente a Servicios Coordinados de la Secretaría de Salud, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, es un área del primer cuadro de la ciudad. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *Í*Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier
dad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la
rito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión
en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable
midad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de
No se autoriza a I C. Fausto César Calzada Quiñones, realizar la venta
de tacos al vapor y burritos en un triciclo, a ubicarlo en la esquina de las calles Cuauhtémoc y Paloma, frente a Servicios
Coordinados de la Secretaría de Salud, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. **SEGUNDO:** Notifíquese al
interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de
las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Raúl
Ruiz Candia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco I Madero # 127 en la colonia Tejada Espino de
esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en la vía
pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado
emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C.
Héctor Raúl Ruiz Candia, solicita autorización para instalar un puesto móvil de 2.60x4.00 mts. y realizar la venta de pollos
asados y hamburguesas, a ubicarlo en calle Atlántida y Guadalupe al final de la calle Prol. Guadalupe pegado a la acera de
la vías que van al cerro del mercado, en un horario de 12:00 a 17:00 horas los siete días de la semana. **SEGUNDO:** Una vez
realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado,
ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad
económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico
vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del
Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Í**Queda prohibida la
instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el
área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad
económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito
de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en
Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad
con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se
autoriza a I C. Héctor Raúl Ruiz Candia, instalar un puesto móvil de 2.60x4.00 mts. y realizar la venta de pollos asados y
hamburguesas, a ubicarlo en calle Atlántida y Guadalupe al final de la calle Prol. Guadalupe pegado a la acera de la vías
que van al cerro del mercado, en un horario de 12:00 a 17:00 horas los siete días de la semana. **SEGUNDO:** Notifíquese al
interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de
las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Manuel
Cabral Alanís, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hilda de Gavilanes # 121 en el Fraccionamiento
Acereros de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta alimentos preparados
en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo
Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:**
Que el C. José Manuel Cabral Alanís, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50x2.20 mts. y realizar a
venta de carnitas, tacos y tacos de carne asada, a ubicarlo por el Blvd. Colosio y Blvd. Patoni por la acera Oriente, frente al
yonke Can Cun, en un horario de 07:00 a 22:00 horas de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio
correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento
de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica,
ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular.
En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de
las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Í**Queda prohibida la instalación de
vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los
cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía
pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y
peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:
PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que
le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a I C. José Manuel
Cabral Alanís, instalar un puesto semifijo de 1.50x2.20 mts. y realizar a venta de carnitas, tacos y tacos de carne asada, a
ubicarlo por el Blvd. Colosio y Blvd. Patoni por la acera Oriente, frente al yonke Can Cun, en un horario de 07:00 a 22:00
horas de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta
Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio
y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Arrendondo Mendíaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones
en calle Salubridad # 406 en la colonia Olga Margarita de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización
para en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo
Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:**
Que el C. Alejandro Arrendondo Mendíaz, solicita autorización para realizar la venta de taquitos de tripitas en un triciclo
(1.20x1.20 mts.), a ubicarlo en la calle Nazas y Pino Suárez en la colonia Hipódromo, en un horario de 17:00 a 23:00 horas
de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión
consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en
el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área,
por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, así mismo es un área del jardín público. En virtud de lo anteriormente
expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas
para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Í**Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos,
semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de
cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que
implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta
Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El
Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del
Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a I C. Alejandro Arrendondo Mendíaz, realizar
la venta de taquitos de tripitas en un triciclo (1.20x1.20 mts.), a ubicarlo en la calle Nazas y Pino Suárez en la colonia
Hipódromo, en un horario de 17:00 a 23:00 horas de lunes a sábado **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente
Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades
Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Sanjuana Casas Nava, con
domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Geranio Lote 15 Manz. 89 en una colonia La Virgen de esta ciudad. Quien
solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de mariscos en la vía pública. Una vez analizada y



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Í**Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Ma. Sanjuana Casas Nava, instalar un puesto semifijo de 1.50x2.20 mts. con venta de mariscos, a ubicarse en Av. Ferrocarril la Virgen, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Zapata Balleza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Tunal # 1003 en la colonia Díaz Ordaz de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Juan Zapata Balleza, solicita autorización para instalar un puesto móvil tipo remolque de 1.50x2.50 mts. con venta de taquitos, a ubicarlo en Río Papaloapan a un costado de la Preparatoria Diurna, entre Av. Durango y Av. Universidad en la colonia Valle Alegre, en un horario de 07:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Í**Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a l C. Juan Zapata Balleza, instalar un puesto móvil tipo remolque de 1.50x2.50 mts. con venta de taquitos, a ubicarlo en Río Papaloapan a un costado de la Preparatoria Diurna, entre Av. Durango y Av. Universidad en la colonia Valle Alegre, en un horario de 07:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Marcos Castillo López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pablo Neruda # 129 en la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Marcos Castillo López, solicita autorización para realizar la venta de taquitos rancheros en un triciclo, a ubicarlo en calle San Salvador s/n en el Fraccionamiento Guadalupe, en un horario de 08:00 a 12:00 horas de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Í**Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a l C. Marcos Castillo López, realizar la venta de taquitos rancheros en un triciclo, a ubicarlo en calle San Salvador s/n en el Fraccionamiento Guadalupe, en un horario de 08:00 a 12:00 horas de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. **ACUERDO:** Se aprueban por unanimidad. Punto No. 11.- **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RUFINO ORTIZ FERNÁNDEZ, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN BILLAR.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS LOPEZ IBAÑEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: **Í**...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rufino Ortiz Fernández, c on domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José María Morelos y Pavón # 500 en la colonia Máximo Gámiz de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un billar (con 5 mesas de juego). Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Rufino Ortiz Fernández , solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un Billar con 5 mesas de juego, ubicado en calle Profra. María Bayona # 117 en la Colonia Santa Fe. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o características, y que a la letra dice: **Í**- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

en uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las ; III.- No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por esta Comisión considerado otorgar dicho permiso para la apertura y funcionamiento de 12:00 a 21:00 horas diariamente, por lo que el interesado de no contar esta disposición dentro de permiso se cancelará. Así mismo el interesado deberá de cumplir con las disposiciones marcadas por el artículo 6 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las obligaciones que deberán de cumplir los propietarios de cualquier empresa, independientemente de su giro y características. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Rufino Ortiz Fernández , la apertura y funcionamiento de un Billar con 5 mesas de juego, ubicado en calle Profra. María Bayona # 117 en la Colonia Santa Fe, en un horario de 12:00 a 21:00 horas diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CRISPÍN HERRERA CORRAL, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO da lectura al dictamen que a la letra dice: Í...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Crispín Herrera Corral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Laureano Roncal # 539 Sur Zona Centro de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento de un salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Crispín Herrera Corral , solicita licencia de funcionamiento de un salón de eventos infantiles, ubicado en calle Silicio N° 405 en la colonia Luis Echeverría Álvarez. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la autoridad municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello, y; III.- No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación. Lo anterior en virtud de que en la inspección realizada por el personal de apoyo de esta Comisión se pudo observar que dicho establecimiento cuenta con todos y cada uno de los requisitos necesarios para poder brindar un servicio adecuado y operar con giro de salón de eventos sociales. Así mismo en la encuesta levantada con los vecinos más cercanos a dicho establecimiento la mayoría manifestó estar de acuerdo con el funcionamiento de dicho lugar. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Crispín Herrera Corral , licencia de funcionamiento de un salón de eventos infantiles, ubicado en calle Silicio N° 405 en la colonia Luis Echeverría Álvarez, en un horario de 12:00 a 20:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. DELIA ADAME CALDERÓN, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UNA ESTANCIA INFANTIL DENOMINADA ÍGUSANITOÍ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura al dictamen que a la letra dice: Í...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Delia Adame Calderón , con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Venustiano Carranza # 210 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, la apertura de la estancia infantil denominada ÍGusanitoÍ. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Delia Adame Calderón , solicita autorización para la apertura y funcionamiento de la estancia infantil denominada ÍGusanitoÍ, ubicada en Predio las Peñas N° 325 en el Fraccionamiento Villas de San Francisco. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y considerando los dictámenes, estudios y opiniones de las Dependencias involucradas en materia de Guarderías: Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, Secretaria de Salud, Dirección Municipal de Protección Civil, Secretaria de Educación, la Dirección de Educación Municipal y la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Se obtuvo el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los lineamientos establecidos en los artículos 5, Artículo 110 fracciones II y IV, Artículo 111, Artículo 112, Artículo 113 y Artículo 115 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Delia Adame Calderón , la apertura y funcionamiento de la estancia infantil denominada ÍGusanitoÍ, ubicada en Predio las Peñas N° 325 en el Fraccionamiento Villas de San Francisco. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL RAYO ROMERO TERRAZAS, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UNA ESTANCIA INFANTIL DENOMINADA SAN LOMY. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O., da lectura al dictamen que a la letra dice: Í...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

funcionamiento de la estancia infantil denominada Guillermina. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y considerando los dictámenes, estudios y opiniones de las Dependencias involucradas en materia de Guarderías: Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, Secretaría de Salud, Dirección Municipal de Protección Civil, Secretaría de Educación, la Dirección de Educación Municipal y la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Se obtuvo el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los lineamientos establecidos en los artículos 5, Artículo 110 fracciones II y IV, Artículo 111, Artículo 112, Artículo 113 y Artículo 115 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María del Rayo Romero Terrazas, licencia de funcionamiento de la estancia infantil denominada Í San LomyÍ, ubicada en calle 5 de febrero N° 925 Ote. en la colonia Guillermina. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulficará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 15.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESTANCIA INFANTIL Í PINZINTLIÍ. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: Í...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Estancia Infantil Í PINZINTLIÍ, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Pescador N° 405 Pte. en Zona Centro de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento. Una vez analizada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la Estancia Infantil Í PINZINTLIÍ, solicita licencia de funcionamiento, ubicada en calle Felipe Pescador N° 405 Pte. en Zona Centro. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y considerando los dictámenes, estudios y opiniones de las Dependencias involucradas en materia de Guarderías: Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, Secretaría de Salud, Dirección Municipal de Protección Civil, Secretaría de Educación, la Dirección de Educación Municipal y la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Se obtuvo el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los lineamientos establecidos en los artículos 5, Artículo 110 fracciones II y IV, Artículo 111, Artículo 112, Artículo 113 y Artículo 115 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la Estancia Infantil Í PINZINTLIÍ, licencia de funcionamiento, ubicada en calle Felipe Pescador N° 405 Pte. en Zona Centro. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulficará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 16.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO PARA DISPENSAR LA REALIZACIÓN DE LA SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE A LA SEMANA COMPRENDIDA DEL 21 AL 25 DE MARZO DE 2005, POR EL PERIODO VACACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura a la propuesta que a la letra dice: Í...Los suscritos Coordinadores de las Fracciones Partidarias que integran el H. Ayuntamiento, nos permitimos poner a la consideración de este Honorable Pleno, la Propuesta de Acuerdo, consistente en la dispensa de la celebración de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, correspondiente a la semana del 21 al 25 de marzo de 2005, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Artículo 29, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se establece la obligación para que este Municipio sesione ordinariamente cuando menos una vez por semana. SEGUNDO.- En virtud de que la semana que comprende del 21 al 25 de marzo de 2005, se programó período vacacional del personal administrativo, y tomando en cuenta que nuestras sesiones del Ayuntamiento se celebran generalmente los días viernes, es necesario por esta ocasión la dispensa de la realización de la misma. Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este H. Pleno la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno, acuerda: PRIMERO.- Se dispensa la realización de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, correspondiente a la semana comprendida del 21 al 25 de marzo de 2005, por el período vacacional del personal administrativo. SEGUNDO.- Ante la necesidad de realizar diligencias de notificación de las diversas resoluciones administrativas, para dar cumplimiento a los términos establecidos en el artículo 127 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Bando de Policía y Gobierno de Durango, notificando las resoluciones o resoluciones administrativas, posteriores a la fecha en que se dictaron, se procede a habilitar los días del 21 al 23 de marzo de 2005, para que los notificadores adscritos a la Secretaría Municipal, Camerino San Juan Fuentes y Raúl Canales Sarmiento, procedan a hacer del conocimiento de los interesados, los resoluciones emitidos por el H. Ayuntamiento. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 17.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 706/05.- C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Director Municipal de Finanzas y Administración; Remite la Cuenta Pública Bimestral enero-febrero de 2005. 707/05.- C. Ma. del Refugio Galindo Simental solicitan ampliar el giro de Restaurant Bar y Centro Nocturno de la licencia no. 637. 708/05.- Grupo de Vecinos Unidos Calle Carlos León de la Peña, Negrete y Zarco solicitan la cancelación de permiso de un Bar cantante denominado Í CoscorrónÍ. 709/05.- Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V. solicitan autorización para el cambio de domicilio de la licencia no. 360, ubicada actualmente en calle Río Grijalva No. 702, Col. Valle del Sur, con giro de tienda de abarrotes, para quedar ubicada en calle Orión No. 340, Fracc. Villas del Guadiana. 710/05.- C. Jesús Pedro Nájera Quiñones solicita la apertura de un Mini Super con venta de vinos, licores y cerveza, a ubicarse en Av. Centenario no. 804, Col. IV Centenario. 711/05.- C. Aurora Cordero Morones Solicita cambio de domicilio y giro de la patente no. 219, de Restaurante con venta de cerveza. 712/05.- C. José



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features

bebidas con contenido alcohólico en tienda de abarrotes en calle Dalia
.- C. Maria Mónica Piñera Pescador solicita licencia para la apertura y
5.- Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal; Propuesta de
integrantes del Comité Municipal de Acceso a la Información Pública.
rgue cambio de Rango de Jefatura de Cuartel a Presidencia de Junta
permiso para realizar carreras de caballos y venta de cerveza los días
del 14 al 24 de Mayo del presente año. 717/05.- Comité de Vecinos del Fraccionamiento Santa Amelia solicitan la
municipalización del Fracc. Santa Amelia. 718/05.- Lic. Eduardo Bravo Campos solicita uso de suelo para la instalación de
casetas telefónicas (teléfonos de monedas) en diferentes puntos de la ciudad. 719/05.- Arq. Raúl Guerra Sánchez solicita
uso de suelo para reciclaje de aceite en Blvd.. Francisco Villa Km. 1, Fracc. Guadalupe. 720/05.- C. Elías Mario Medina
Villarreal solicita uso de suelo para Disco-Bar en calle Miguel de Cervantes Saavedra no. 405 Sur, Zona Centro. 721/05.- C.
Lec. Alfredo Arturo Aragón Serrano, Representante Legal de Gasolinera Servicios Ara Ser S.A. de C.V. y Motel Villas de
Aragón S.A. de C.V. solicitan la habilitación de una zona de retorno en Blvd.. de la Juventud. Anexan convenio. 722/05.-
Vecinos del Fracc. La Forestal solicita n apoyo para restauración de Unidad Deportiva. 723/05.- Vecinos del Fracc. Puerta
del Sol solicita n la reinstalación de alumbrado Público. 724/05.- Comerciantes Unidos de Calle Patoni solicita n el apoyo
para que no se otorguen permisos y facilidades a comerciantes foráneos. 725/05.- Comerciantes Unidos de Calle Patoni
solicitan permiso para sacar mercancía a la calle de Patoni, de Pino Suárez a 20 de Noviembre, sin bloquear calles
transversales. 726/05.- C. María del Rosario Mendoza G. solicita permiso para la venta de gorditas en un puesto semifijo.
727/05.- C. Margarita Contreras Vázquez solicita permiso para la venta de dulces en una canasta frente al Hospital General.
728/05.- C. Francisco Suárez González solicitan permiso para la venta de tacos de tripas y rancheros. 729/05.- C. Miguel
Ángel Ramos Herrera solicita permiso para la venta de tacos de tripas en un puesto semifijo. 730/05.- C. María Santos
Ibargüen Martínez solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto fijo. 731/05.- C. Adelina Hernández
García solicita permiso para la venta de tacos en un puesto semifijo. 732/05.- C. Remedios Ugalde Chamú solicita permiso
para la venta de tacos de tripas de res y barbacoa en un puesto fijo. 733/05.- C. Rafael del Real Sánchez solicita permiso
para la venta de tacos de tripas en un triciclo. 734/05.- C. Javier Becerril López solicita permiso para la venta de tacos de
tripas en un triciclo. 735/05.- C. José Manuel Hernández Carrillo solicita permiso para la venta de tacos de tripas en un
puesto semifijo. 736/05.- CC. Ma. Eugenia Torres Hernández y/o José Ma. Ríos Martínez solicitan intervención del
Ayuntamiento para la reubicación de un tianguis. 737/05.- C. Antonio Pérez Martínez solicita permiso para la venta de
dulces en la vía pública. 738/05.- C. Ma. Luisa López Murillo solicita permiso para la venta de curiosidades en la vía pública.
739/05.- C. Juan Ramón Rojo Rodríguez solicita permiso para la venta de cocos en una camioneta. 740/05.- C. Rosa María
Vázquez Torres, Domicilio Conocido, Dolores Hidalgo, Dgo. solicita permiso para la venta de pilas y cintas en un carrito.
741/05.- C. Jesús Martín Álvarez Morales y/o Martha L. Lizalde Andrade del Partido Duranguense presentan inconformidad
relacionada con las demarcaciones de policía en abandono. Ing. Jorge Herrera Delgado y C. Claudio Mercado Rentería,
Presidente y Secretario de la Comisión de Gobernación; presenta Informe semestral de actividades de la Comisión de
Gobernación. Lic. José Luis López Ibáñez, Décimo Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública;
presenta informe semestral de actividades de la Comisión de Seguridad Pública. En seguida en uso de la palabra el C.
Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente: Í Á En el punto de Asuntos Generales no estaban inscritos los
compañeros del Comité Ejecutivo Municipal del Partido Duranguense sin embargo el Reglamento de nuestro Ayuntamiento
en su Título Segundo Capítulo Tercero Artículo 44 párrafo segundo nos faculta para que en votación decidamos la
participación de ellos o no por lo que pido al Sr. Secretario tome la votación correspondiente para si los miembros de este
Honorable Cabildo están de acuerdo con la intervención del Comité Ejecutivo Municipal del Partido Duranguense. A
continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a
consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 1 8.- ASUNTOS
GENERALES. Punto No. 18.1.- INTERVENCION DE LA C. MARTHA LIZALDE ANDRADE DEL PARTIDO DURANGUENSE.
Venimos el día de hoy compañeros y militantes del Partido Duranguense para denunciar el abandono y descuido en el que
se encuentran las demarcaciones de policía. Hoy se encuentran casi destruidas provocando un serio problema para los
vecinos de la comunidad donde se encuentran. Es irónico que estos edificios que antes se utilizaban para la seguridad hoy
ayudan a la inseguridad pública, también generan almacenamiento de basura, círculos infecciosos, centros de vicio y
guaridas de delincuentes. También nos damos cuenta que también se utilizan como bodegas al servicio de algunos
particulares u oficinas de organizaciones sociales. No nos parece correcto que se estén apoderando indebidamente de
estas demarcaciones porque son propiedad del municipio, nosotros proponemos que se utilicen en beneficio de los
vecinos, como centros de seguridad para el municipio para lo que fueron creados. Centro de atención médico, centro de
atención a la salud contra la depresión, centro de promoción para el buen uso del agua, centro de atención contra la
violencia intrafamiliar, centro de atención familiar contra la drogadicción. No son mentiras Señor Presidente lo
comprobamos con fotografías anexadas a los documentos, damos a conocer ubicaciones de algunas demarcaciones que
se encuentran en algunas partes. Le agradezco su atención y esperemos que se cumplan con sus obligaciones para la
seguridad de nuestras familias duranguenses. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO
RENTERIA instruye al C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO para que este
asunto sea turnado a la Comisión de Seguridad Pública. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo
las 09:50 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO _____

Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO _____



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

MARIA MILAN FRANCO _____

Síndico Municipal

CLAUDIO MERCADO RENTERIA _____

Primer Regidor

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA _____

Segundo Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO _____

Tercer Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO _____

Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA _____

Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS _____

Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA _____

Séptimo Regidor



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

**Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features**

Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O. _____

Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ _____

Décimo Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO _____

Décimo Primer Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ _____

Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES _____

Décimo Tercer Regidor

MARÍA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS _____

Décimo Cuarto Regidor

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO _____

Décimo Quinto Regidor



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ANTONIO LOPEZ BUENO _____
Décimo Sexto Regidor.

LEOPOLDO VAZQUEZ _____

Décimo Séptimo Regidor.